

**ACUERDO No. 19 DE 2007
ACTA 05 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2007**

Por medio del cual se adscribe la Oficina de Cooperación Interinstitucional y Relaciones Internacionales a la Rectoría de la Fundación Universitaria Luis Amigó.



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El Acuerdo No. 10 de de 1998 del Consejo Superior aprobó la estructura orgánica de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

SEGUNDO: En dicha disposición se consagra la **Oficina de Cooperación interinstitucional y Relaciones Internacionales** como la encargada de apoyar a las distintas unidades en su tarea de proyectarse interinstitucionalmente a nivel nacional e internacional, y de buscar cooperación para la investigación, los programas de servicio a la comunidad, el mejoramiento de la docencia, y el desarrollo académico en general.

TERCERO: Son responsabilidades de dicha oficina:

- A. Apoyar los esfuerzos que las directivas realicen en pro de la nacionalización e internacionalización de sus programas y actividades.
- B. Propiciar con su gestión, la realización de contactos y alianzas estratégicas para el logro de la misión institucional
- C. Promocionar las fortalezas institucionales de manera tal, que logre despertar interés por los programas, proyectos y actividades de las unidades.
- D. Comunicar oportunamente a quienes deben beneficiarse de su gestión, las posibilidades de colaboración, intercambio o integración que con otras instituciones existen.
- E. Mantener informadas a las entidades y gobiernos, integrantes de la red de cooperación, sobre aspectos académicos, institucionales y reglamentarios.
- F. Generar en el personal de la institución, en especial en el académico, la cultura de la cooperación, y de la apertura e intercambio de conocimientos y experiencias.
- G. Estimular la participación activa de la comunidad académica, en las ofertas de intercambios, pasantías, proyectos de cooperación, y brindarle a los interesados orientación adecuada para acceder a dichas oportunidades.

H. Desarrollar en forma eficiente y efectiva, las relaciones con el sector productivo, creando en forma conjunta programas de apoyo, de cooperación técnica y tecnológica de investigación y retroalimentación permanente de los contenidos académicos.

CUARTO: El Acuerdo No. 10 de septiembre de 1998 prescribió que la Oficina de Cooperación Interinstitucional se adscribiera orgánicamente a la Secretaría General.

QUINTO: Conforme a la estructura orgánica vigente (página 6) corresponde a la Rectoría abrir la institución hacia las relaciones interinstitucionales, por lo cual se hace necesario que la FUNLAM incursione en escenarios internacionales como importación y exportación de programas, cooperación para formar investigadores; pasantías de docentes y estudiantes; intercambios, asesorías o asistencias; vinculación a grandes redes de información, entendiéndose que la apertura reflejada en el contexto internacional también envuelve a las universidades.

SEXTO: Es prudente adscribir la Oficina de Cooperación Interinstitucional y Relaciones Internacionales a la Rectoría de la Fundación Universitaria Luis Amigó con el fin de coadyuvar institucionalmente con acciones que redunden en proyectar la Universidad en todos los escenarios geográficos, creación de alianzas y formación de redes en cooperación interinstitucional.

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Adscribese la **Oficina de Cooperación Interinstitucional y Relaciones Internacionales (nueva denominación)**, como una Unidad orgánica, con dependencia directa de la Rectoría de la Institución, buscando la solidez en las relaciones públicas e interinstitucionales, tanto con el sector público como privado, en el contexto local, regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente disposición modifica lo prescrito en el Acuerdo No. 10 de septiembre 01 de 1998 e inicia su vigencia a partir de la fecha.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).


PADRE OSWALD URIEL LEÓN ENRIQUEZ
Presidente Consejo Superior



FRANCISCO JAVIER AGOSTA GÓMEZ
Secretario General
